

DECRETO No. 73 DEL 2018 20 MAR. 2018

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que el Doctor OSCAR ALFONSO MARIN VILLALBA, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Educación, disfrutará de un período de vacaciones, reconocidas mediante Resolución No. 0177 del 15 de marzo de 2018, del 20 de marzo al 17 de abril del 2018.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría General cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 20 de marzo al 17 de abril del 2018, al Doctor JOHANN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría General, de las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.



PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

2 0 MAR. 2018

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ

Gobernadora (E) de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública